

INFORME DEL REVISOR FISCAL

**SEÑORES ACCIONISTAS
SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**

Opinión Favorable

He auditado los estados financieros Individuales de la sociedad **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2025, el estado de resultado integral, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas y revelaciones explicativas de los estados financieros Individuales que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros individuales adjuntos a este informe, fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos sus aspectos de importancia material, la situación financiera de **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2025, los resultados de sus operaciones integrales, cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y las notas explicativas por los años terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, las cuales fueron aplicadas de manera uniforme con el periodo anterior.

Fundamento de la Opinión

He llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describe más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros Individuales de nuestro informe.

Soy independiente de la Sociedad de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son aplicables a la auditoría de los estados financieros Individuales en jurisdicción y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA.

Otros Asuntos

Los estados financieros Individuales de la compañía **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2025 no fueron auditados por mí, dado que para ese periodo fueron dictaminados por otro revisor fiscal, quien emitió una opinión favorable sobre dichos estados financieros el 21 de marzo de 2025.

Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento

No he encontrado situaciones que me hagan suponer que existe riesgo de continuidad de la información o incertidumbre material que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Mi opinión no ha sido modificada en relación con esta cuestión.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros Individuales

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la elaboración y presentación de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, ver Nota 2. Dicha responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno necesario para la preparación y presentación de estados financieros libres de errores de importancia relativa, por fraude o error; así como establecer los estimados contables razonables.

En la preparación de los estados financieros, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad de la Sociedad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la Empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros Individuales

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, basados en mi auditoría.

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con el Decreto 302 de 2015, el cual reglamenta la Ley 1314 de 2009 sobre el marco técnico normativo para las normas de aseguramiento de la información y que a su vez incorpora las Normas Internacionales de Auditoría-NIA en Colombia. Dichas normas exigen que cumplamos con requisitos éticos, así como que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplique mi juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del Revisor Fiscal, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el Revisor Fiscal tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación fiel por parte de

la entidad de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.

Concluí sobre lo adecuado de la utilización, por la dirección, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento. Mis conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

Considero que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

Otra información

La dirección es responsable de la otra información. pero no incluye los estados financieros ni nuestro informe de auditoría correspondiente.

Mi opinión sobre los estados financieros no cubre la otra información y no expreso ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con la auditoría de los estados financieros, mi responsabilidad es leer la otra información y, al hacerlo, considerar si existe una incongruencia material entre la otra información y los estados financieros o el conocimiento obtenido por mí en la auditoría o si parece que existe una incorrección material en la otra información por algún otro motivo. Si, basándome en el trabajo que he realizado, concluyo que existe una incorrección material en esta otra información, estoy obligado a informar de ello. No obstante, no tenemos nada de lo que informar a este respecto.

Informe sobre requerimientos legales y regulatorios

Basado en mis auditorías y en cumplimiento a las normas legales vigentes en Colombia sobre la función del Revisor Fiscal y su dictamen, informo lo siguiente:

- a) La contabilidad ha sido llevada conforme a las normas legales, a la técnica contable y en su caso, con las normas especiales proferidas por la respectiva entidad de supervisión.
- b) Las operaciones registradas en los libros de contabilidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de Asamblea general de Accionistas.
- c) Los actos de los Administradores se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la de la Asamblea general de Accionistas.

- d) La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de registro de accionistas y de actas de Asamblea General de Accionistas se llevaron y conservaron debidamente.
- e) El Software de la empresa cuenta con las debidas licencias de conformidad con las leyes sobre propiedad intelectual y derechos de autor (Ley 603 /2000).
- f) La información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables. La Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
- g) Existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, en el cual la administración se pronuncia sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores.
- h) En el curso de mi auditoría, observé que la Compañía se encuentra en proceso de análisis y entendimiento de las Normas Internacionales de Información Financiera sobre Sostenibilidad (NIIF S1 y NIIF S2), emitidas por el ISSB, con el objetivo de evaluar su impacto y prepararse para una futura implementación. Cabe destacar que, en Colombia, hasta la fecha, no existe una norma que obligue a las empresas a adoptar estas NIIF en una fecha específica, por lo que su aplicación es voluntaria y queda a discreción de cada compañía

Informe sobre el Control Interno

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- Estatutos de la entidad;
- Actas de asamblea
- Manuales de funciones y procedimientos

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio lo establecido en las Normas Internacionales sobre el Sistema de Control Interno para los estados financieros en una Organización. Estos criterios no son de uso obligatorio para la compañía, sin embargo, son buenas prácticas aceptadas para configurar el sistema de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer

razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que:

- Permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad;
- Proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al **Grupo N° 2**, que corresponde a las Normas de Contabilidad y de Información Financiera vigentes en Colombia, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración y de aquellos encargados del gobierno corporativo; y
- Proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la asamblea, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables.

Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de **SOCIEDAD DE MEDICINA REPRODUCTIVA S.A.S.**, y de los de terceros en su poder en cuanto a diseño y efectividad en todos los aspectos importantes, con base en el modelo Las buenas prácticas de Control Interno y los lineamientos incluidos en las NIA, Informé a los Administradores mis recomendaciones e instrucciones para mejorar el sistema de control interno; realicé seguimiento y constaté que la Administración evaluó y dio respuestas, implementando las que consideró pertinentes.

Carolina Sanchez
LEYDI CAROLINA SÁNCHEZ RIVERA
Revisor Fiscal
T.P. 299194-T
Designado por Acontribut S.A.S.

Bogotá, D.C 31 de marzo 2026.
AC2026-061